



AUTO

“Por el cual se liquida una obligación y sus costas”

Neiva, 15 de Noviembre de 2016

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva
 Demandado: **JUAN MANUEL GONZALEZ SILVA**
 C.C./NIT.: 83.235.982
 Radicado: 1013

El funcionario ejecutor del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución N° 3344 del 09 de Diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional del ICBF Huila.

Dentro del Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva de la referencia, se hace necesario efectuar la liquidación del crédito y los intereses, la cual se realiza a continuación con corte a 15 de noviembre de 2016.

CAPITAL: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000.00) M/CTE deuda a cargo del señor **JUAN MANUEL GONZALEZ SILVA**, con **C.C. 83.235.982**, Según la Sentencia No 2009-00676 del 29 de Junio de 2011, en donde el Juez quinto de familia de Neiva, en su parágrafo quinto le ordenó reembolsar el total del costo de la prueba de ADN, en virtud a lo estipulado en el parágrafo 3 del artículo 6 de la Ley 721 del 2001, la cual hace parte integral del presente documento.

Año y No. del proceso	VALOR	Fecha y No. De Sentencia	ABONO A RESOLUCION EN LA ETAPA PERSUASIVA	ABONO A RESOLUCIÓN EN COACTIVA	INTERESES	SALDO A CAPITAL
2012 - 1013	\$450.000	2009-00676 del 29 de Junio de 2011	\$0	\$	\$225.000	\$450.000
TOTAL	\$450.000		\$0	\$	\$225.000	\$450.000

Al valor anterior se agregarán los intereses y la actualización a que hubiere lugar, calculados de conformidad con las normas legales en el momento en que se produzca el pago.



INTERESES: La tasa de interés moratorio para los procesos de ADN será equivalente a la tasa efectiva del 12% anual,

VALOR TOTAL ADEUDADO	\$450.000.00
INTERESES A LA FECHA	\$225.000.00
COSTAS	\$ 96.000.00
TOTAL A PAGAR (15/11/2016)	\$771.000.00

SON: SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS (\$771.000.00) M/CTE.

Fijar en la suma de **\$771.000.00**, que por concepto del capital y los intereses que debe pagar el ejecutado a favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL HUILA en el Banco Davivienda de Colombia, cuenta N° 28709938-6 a nombre del ICBF Regional Huila y posteriormente enviar el recibo de consignación escaneado al correo luis.pena@icbf.gov.co.

Correr traslado de esta liquidación al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule las objeciones si a bien lo tiene.

NOTIFIQUESE,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Abogado ejecutor ICBF
Regional Huila

Elaboró: L.C. Peña



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



41 - 20000

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. S-2016-598948-4100
Fecha: 2016-11-15 10:45
Enviar a: JUAN MANUEL GONZALEZ SILVA
No. Folios: 1

Neiva,

Señor
JUAN MANUEL GONZALEZ SILVA
Vereda Tambillo
Palermo - Huila

Asunto: Notificación liquidación de la obligación y sus costas

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta las disposiciones del **MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO DEL ICBF**, envío a usted copia autentica de el AUTO de fecha 15 de Noviembre de 2016, "Por el cual se liquida la obligación y sus costas"; del proceso N° 1013 que cursa en este despacho, indicando que corre traslado por tres (3) días a partir de la fecha de su recibo, para que formulen las objeciones que a bien tenga y aporte las pruebas que estime necesarias.

Cualquier inquietud con gusto será atendida al número 8604700 ext. 838020

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Abogado ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: 1 folio

Elaboró: L.C. Peña





RN670295855CO

Centro Operativo: PO.NEIVA
Fecha Pre-Admisión: 16/11/2016 14:54:09
Orden de servicio: 8886370

REMITENTE
Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - CZ
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAU.
Ciudad: NEIVA_HUILA
Departamento: HUILA
Código Postal: 410010078
Envío: RN670295855CO

DESTINATARIO
Nombre/Razón Social: JUAN MANUEL GONZALEZ SILVA
Dirección: VEREDA TAMBILLO
Ciudad: PALERMO_HUILA
Departamento: HUILA
Código Postal: 410010078
Fecha Pre-Admisión: 16/11/2016 14:54:09

4015
045

Valores	Destinatario	Remitente	Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - CZ Neiva
			Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAU. NIT/C.C.T.: 809999239
			Referencia: Teléfono: 8604700 Código Postal: 410010078
			Ciudad: NEIVA_HUILA Depto: HUILA Código Operativo: 4015510
			Nombre/Razón Social: JUAN MANUEL GONZALEZ SILVA
			Dirección: VEREDA TAMBILLO
			Tel: Código Postal: Código Operativo: 4015045
			Ciudad: PALERMO_HUILA Depto: HUILA
			Peso Físico (grs): 200
			Peso Volumétrico (grs): 0
			Peso Facturado (grs): 200
			Valor Declarado: \$0
			Valor Flete: \$8.500
			Costo de manejo: \$0
			Valor Total: \$8.500
			Dice Contener:
			Observaciones del cliente:

Causas Devoluciones:		
RE Rehusado	G1 G2 Cerrado	
NE No existe	N1 N2 No aceptado	
NS No reside	FA Faltó	
NR No reclamado	AC Aparente Clausurado	
DE Descansado	FM Fuerza Mayor	
Dirección errada		
Firma nombre y/o sello de quien recibió:		
C.C.	Tel:	Hora:
Fecha de entrega:		
Distribuidor: FLORENTE TRUJILLO		
C.C. # 20927453		
Costo de entrega:		
Ter	Zob	



40155104015045RN670295855CO

4015
510
PO.NEIVA
SUR

JUAN MANUEL GONZALEZ SILVA
Vereda Tambillo
Palermo - Huila

Asunto: Notificación liquidación de la obligación y sus costas

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta las disposiciones del **MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO DEL ICBF**, envío a usted copia autentica de el AUTO de fecha 15 de Noviembre de 2016, "Por el cual se liquida la obligación y sus costas"; del proceso N° 1013 que cursa en este despacho, indicando que corre traslado por tres (3) días a partir de la fecha de su recibo, para que formulen las objeciones que a bien tenga y aporte las pruebas que estime necesarias.

Cualquier inquietud con gusto será atendida al número 8604700 ext. 838020

Cordialmente,


NAPOLÉON ORTIZ GUTIERREZ
Abogado executor ICBF
Regional Huila

Anexo: 1 folio

Elaboró: L.C. Peña

